Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 675. -

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ELECTRICIDAD YACYRETA, COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. Y FONOLUZ S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 24 de noviembre de 2015

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 10/15 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" ID Nº 288.545, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 137 de fecha 24 de febrero de 2015, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS"

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f)se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 51 de fecha 10 de noviembre de 2015, en el cual se menciona: *"Por todo lo expuesto de acuerdo a las disposiciones legales establecidos en los Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 10/15 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", con ID N° 288.545, a favor de las firmas* ***EMPORIO FERRETERIA SRL;*** *con RUC N° 80002756-6, por el monto de* ***GUARANÍES SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (G. 6.624.620),*** *correspondiente a los ítems N° 4 y 8;* ***ELECTRICIDAD YACYRETA*** *con RUC N° 366529-1, por el monto de* ***GUARANÍES SEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL (G. 6.125.000),*** *correspondiente a los ítems N° 7;* ***COMPAÑÍA COMERCIAL***

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DEL PARAGUAY S.A. *con RUC N° 80000077-3, por el monto de* ***GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE (G. 81.950.077),*** *correspondiente a los ítems N° 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22;* ***FONOLUZ S.A.*** *con RUC N° 80015115-1, por el monto de* ***GUARANÍES CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS (G. 5.014.800),*** *correspondiente a los ítems N° 3, 13, 14 y 15, de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen. Se sugiere declarar desierto el* ***ítem N° 1****, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso* ***b)*** *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*

Que, contamos con los recursos financieros disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 109/2015.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2865 de fecha 17 de noviembre de 2015.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **EMPORIO FERRETERIA SRL;** con RUC N° 80002756-6, por el monto de **GUARANÍES SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE (G. 6.624.620),** correspondiente a los ítems N° 4 y 8, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", con ID Nº 288.545, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente proceso de Contratación Directa N° 10/15, realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA** con RUC N° 366529-1, por el monto de **GUARANÍES SEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL (G. 6.125.000),** correspondiente al ítem N° 7, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", con ID Nº 288.545, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente proceso de Contratación Directa N° 10/15, realizado para el efecto por la institución.

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80000077-3, por el monto de **GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE (G. 81.950.077),** correspondiente a los ítems N° 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", con ID Nº 288.545, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente proceso de Contratación Directa N° 10/15, realizado para el efecto por la institución.

Art. 4°.- Adjudicar a la firma **FONOLUZ S.A.** con RUC N° 80015115-1, por el monto de **GUARANÍES CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS (G. 5.014.800),** correspondiente a los ítems N° 3, 13, 14 y 15, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION

LIC. NELSON TALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVAN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

MATERIALES ELECTRICOS", con ID Nº 288.545, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente proceso de Contratación Directa Nº 10/15, realizado para el efecto por la institución.

Art. 5°.- Declarar desierto el **ítem Nº 1**, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso **b)** *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Art. 6°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas, y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCION *

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS